



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 019-RPQ-2023

**ABG. DANNY MARÍA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDE**

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 76 numeral 7 literal l) de la Constitución Política de Montecristi determina que. *“Las resoluciones de los poderes publico deberán ser debidamente motivados. No habrá motivación si en la resolución no se anuncian las normas, principios jurídicos en que se fundamenta y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se consideran nulos”*.

Que, la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, en el artículo 225 dice y explica quiénes son parte del Sector Publico, expeditivo en su numeral segundo, que forman parte de este: *“Las Entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado”*.

Que, la Constitución del Ecuador en su artículo 226 señala que, en las instituciones del Estado, su organismo, dependencia, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

Que, en el art. 227 de la Constitución expresa que: *“La administración pública un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacias, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 265 de la Constitución, establece que: *“El sistema público del Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades”*.

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, expresa: *“(…) Por lo tanto, el Municipio de cada Cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro…”*.

Que, el Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé, siendo una institución pública, debe prestar servicios de óptima calidad, conforme lo establece el artículo 52 de la Constitución de Montecristi, de tal manera que es necesario continuar con las mejoras programadas en el año 2022, de acuerdo a ,los requerimientos institucionales presentados por las áreas Administrativa, Registral y Mercantil de la Entidad, con el fin de satisfacer a los usuarios internos externos en el ejercicio fiscal 2023.

Que, el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas - COPLAFIP, manifiesta que el component del presupuesto comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

Que, el artículo 100 del mismo Código dice sobre la formulación de proformas Institucionales, *“(..)Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca*



pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”.

Que, el artículo 107 del COPLAFIP establece *“Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.*

Que, el artículo 83 del Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme a la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Que, la “Norma de Control Interno para las entidades, Organismo del Sector Público y de las personas Jurídicas de Derecho Privado que depongan de recursos públicos” establece en su NORMA 222-02 de Administración Estratégica, requieren para su gestión la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que consideraran como base la función, misión y visión institucionales que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: Objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsaran en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

Que, la “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”; que rigen al Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé, fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial 617 de 13 de noviembre de 2018, sancionada y promulgada por el Señor Ángel Torres Córdova, alcalde (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé;

Que, el art. 5 de la Ordenanza expresa que el Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé, se organiza como una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé; por lo tanto, goza de autonomía administrativa económica, financiera y registral.

Que, en el párrafo del inciso anterior, se dispone que: “(...). El monto máximo de gastar por transacción, no podrá superar los USD 10.000 (diez mil dólares), en los casos de cuantía superior a la anteriormente expuestos, requerirá la autorización escrita del alcalde o alcaldesa”.

Que, el art. 10 de la Ordenanza dispone: La representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral, del Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé es competencia de su titular. (en concordancia con el art. 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos).



Que, el art. 12 de la Ordenanza establece que el o la Registradora de la Propiedad del Cantón Quinindé, será la Máxima Autoridad Administrativa del Registro de la Propiedad.

Que, el art. 30 de la Ordenanza, literal j), establece que son obligaciones del o la Registradora de la Propiedad, aprobar las reformas presupuestaria, POA Y PAC, en los términos establecidos en la ley y demás normativas relacionada.

Que, el Plan Operativo Anual (POA) es la planificación valorada conforme a un techo presupuestario aprobado por la Autoridad, misma que tiene por finalidad programar las diversas actividades para el desarrollo de una unidad administrativa en un ejercicio fiscal. El financiamiento de estas actividades deberá ser únicamente con recursos fiscales y del grupo de gasto corriente.

Que, con informe Nro. 001-FIN-RPQ-2022 de 11 de enero de 2022, el Analista Financiero presenta a la máxima autoridad el Presupuesto Codificado al 31 de diciembre de 2022 por el valor total de USD 792.701,44 que regira como presupuesto prorrogado en el ejercicio 2023, de conformidad a lo determinado en los artículos 107 y 83 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública y su reglamento respectivamente.

Que, mediante Memorando Nro. 002-MER-CGSI-RPQ-2023, la Coordinadora de servicios Institucionales remite a la Registradora de la Propiedad el PLAN OPERATIVO ANUAL, por el valor total de USD \$ 792.701,44 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 44/100 CTVOS.), en base al presupuesto 2022 prorrogado.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 002-RPQ-2023, la Ab. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, resolvió en su artículo 1. PRORROGAR EL PRESUPUESTO CODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, para el ejercicio del año 2023, en base a la proforma presupuestaria e informe emitido por el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero de la Entidad, por el valor total de USD \$ 792.701,44 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 44/100 CTVOS.) en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 107 y 83 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública y su reglamento respectivamente. Y en su artículo 2. APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- suscrito por la Ing. María Eugenia Rueda, Coordinadora de Gestión de Servicios Institucionales, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2023, por el valor total de USD \$ 792.701,44 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 44/100 CTVOS.), que incluye los proyectos de adquisición de bienes, servicios y consultoría, por un valor total de USD \$ 208.347.30 (DOS CIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100 CTVOS.), lo que se encuentra en concordancia con el presupuesto prorrogado aprobado en el Art. 1, de la presente Resolución.

Mediante **INFORME TÉCNICO Nro. 005-FIN-RPQ-2023**, suscrito por el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero, fue presentado el presupuesto de ingresos y gastos modificado a ser ejecutado en el ejercicio fiscal del año 2023, conforme a los informes técnicos del distributivo de remuneraciones y beneficios sociales, viáticos, etc. suscrito por la Unidad Administrativa de Talento Humano, aprobados por la Máxima Autoridad, en el Descriptivo de Puestos. De la misma manera el Analista Financiero incluye los proyectos de contratación ejecutados en el período enero – junio de 2023, la renovación del contrato de



arrendamiento, increment del cannon de arrendamiento por USD 200.00 dólares mensuales y el contrato complementario, suscrito para el proyecto de digitalización; así como el presupuesto del gasto de mantenimiento de los equipos de impresion con vigencia tecnológica.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la Republica, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica y sus Reglamento General, Ordenanza, y siendo el Registro de la Propiedad un órgano adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quininde, que goza de Autonomía Registral, Administrativa y Financiera, tiene la capacidad de resolver conforme a derecho:

RESUELVE:

- Art. 1. APROBAR EL PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2023**, para el ejercicio del año 2023, en base a la proforma presupuestaria e informe emitido por el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero de la Entidad por el valor de USD **941,676.05** (NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 05/100 CTVOS) en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 107 y 83 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública y su reglamento respectivamente.
- Art. 2. APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-** suscrito por el Ing. José Rubio Marín, Coordinador Administrativo Financiero, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2023, por el valor total de USD \$ **941,676.05** (NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 05/100 CTVOS), que incluye los proyectos de adquisición de bienes, servicios y consultoria, por un valor total de USD \$ 23.398.79 (VEINTE Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 79/100 CTVOS.), lo que se encuentra en concordancia con el presupuesto modificado aprobado en el Art. 1, de la presente Resolución.
- Art. 3. APROBAR LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-** por el valor total de USD \$ 37.176.15 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 15/100 CTVOS.), que incluyen los proyectos de adquisición de bienes, servicios y consultoría, ejecutados en los meses de enero-mayo de 2023, ejecutados en el ejercicio fiscal 2023, por la Ing. María Eugenia Rueda, Ex - Coordinadora de Gestión de Servicios Institucionales, lo que se encuentra en concordancia con el presupuesto modificado aprobado en el Art. 1, de la presente Resolución.
- Art. 4. AUTORIZAR** al Ing. José Rubio Marín. Coordinador Administrativo Financiero, para ejecute los proyectos aprobados en el Plan Operativo Anual 2023 y NOTIFIQUE la presente Resolución a las áreas requirentes.
- Art. 5. AUTORIZAR** al Ing. José Rubio, Coordinador Administrativo Financiero, para que disponga a las unidades requirentes, que elaboren los documentos relevantes de la fase preparatoria de las necesidades de contratación de bienes, servicios y consultoría, aprobados en el Plan Operativo Anual 2023, mediante la presente resolución bajo el Sistema Nacional de Contratación Pública, de



conformidad con lo establecido en el Art. 36 y 42 del Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03

- Art. 6. DISPONER** al Tnlgo. José Moreira, Analista Financiero, para controle, monitoree y evalúe la ejecución del presupuesto aprobado en el artículo de la presente Resolución y su cumplimiento en los tiempos programados, así como el estricto cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario al Analista Financiero, observando las disposiciones de la normativa emitida para el efecto por el órgano rector de las finanzas públicas. Deberá presentar informes trimestrales o antes si lo considera necesario, sobre la ejecución presupuestaria, novedades que se presenten y la gestión realizada para su cumplimiento.
- Art. 7. DISPONER** el control, supervisión, seguimiento, evaluación y liquidación de la ejecución del Presupuesto Modificado y Plan Operativo Anual POA, aprobados en la presente Resolución al Ing. José Rubio Marín, Coordinador Administrativo Financiero de la Entidad, para lo cual se autoriza que gestione y tome todas las acciones que sean necesarias para su estricto cumplimiento en los tiempos establecidos.
- Art. 8. DISPONER** al Ing. Joel Pazmiño, Analista de Sistemas, responsable de la página Web, la presente Resolución Administrativa, así como el Presupuesto Prorrogado y el Plan Operativo Anual Prorrogado, en el Portal Institucional del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé: <https://rpquininde.gob.ec>.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

PRIMERA: La ejecución del Presupuesto y Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023, se efectuará durante la vigencia del mismo, de acuerdo a lo que indica la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dada y firmada en el despacho del Registro de la Propiedad, en la ciudad de Quinindé, a los 17 días del mes de julio de 2023.



Empleado electrónicamente por:
DANNY MARIA BARRIOS
TENORIO

ABG. DANNY MARÍA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN QUININDÉ



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

CODIGO PARTIDA	RUBROS	ASIGNACION INICIAL 2023
5	EGRESOS CORRIENTES	
5.1	GASTOS EN PERSONAL	
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 247.992,80
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 25.068,18
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 10.766,56
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 52.274,37
5.1.05.12	Subrogación	\$ 3.000,00
5.1.05.13	Encargo	\$ 3.000,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 35.045,85
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 24.676,00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 4.000,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 2.160,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 2.520,00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Envase	\$ 5,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$ 5,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 700,00
5.3.02.09	Servicio De Aseo	\$ 3.948,79
5.3.02.30	Digitalización De Información Y Datos Públicos	\$ 58.865,18
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 1.300,00
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	\$ 500,00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	\$ 5,00
5.3.04.06	Herramientas	\$ 5,00
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias	\$ 16.600,00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	\$ 5,00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	\$ 5,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 100,00
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	\$ 44.268,99
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 2.930,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 4.850,00



5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 5.000,00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$ 2.620,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 5,00
5.3.14.06	Herramientas	\$ 5,00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 200,00
5.3.14.08	Bienes Artísticos y Culturales	\$ -
5.3.14.11	Partes y Repuestos	\$ 700,00
5.6	EGRESOS FINANCIEROS	
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	\$ 40.000,00
5.6.02.01	Sector Público Financiero	\$ 50,00
5.6.02.03	Sector Privado Financiero	\$ 50,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	
5.7.01.02	Tasas Generales	\$ 5,00
5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$ 5,00
5.7.02.01	Seguros	\$ 3.500,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 225,35
5.7.02.06	Costas Judiciales	\$ 180,00
5.7.02.18	Intereses por Mora Patronal al IESS	\$ 5,00
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	
5.8.01.01.01	Ministerio de Finanzas Retención 5X1000	\$ 3.497,00
5.8.01.02.02	Dirección Nacional De Registro De Datos Públicos	\$ 3.000,00
5.8.01.03	A Empresas Públicas	\$ 5,00
5.8.01.04.01	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del cantón Quinindé	\$ 292.316,15
5.8.01.06	A Entidades Financieras Públicas	\$ 5,00
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	
7.3.06.05	Diseño Y Estudio De Proyecto	\$ 5,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (Propiedades Planta y Equipo)	
8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 3.576,15
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 3.500,00
8.4.01.06	Herramientas	\$ 5,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 9.402,87
8.4.01.11	Partes y Repuestos	\$ 100,00
8.4.02.01	Terrenos	\$ 5,00
8.4.02.02	Edificios, Locales y Residencias	\$ 5,00
8.4.04.02	Licencias Computacionales	\$ -



8.4.04.03	Sistema De Información	\$ 5,00
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	\$ 50,00
9.6.02.03	Al Sector Privado Financiero	\$ 50,00
9.7	PASICO CIRCULANTE	\$ -
9.7.01.01.01	De Cuentas Por Pagar	\$ 29.001,81
TOTAL		\$ 941,676.05